



Resolución Ministerial

N°...032.-2014-MIMP

Lima, 06 FEB. 2014

Visto, el Informe N° 744-2013-CG/CEDS de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría - Concurso Público de Méritos N° 05-2013-CG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 744-2013-CG/CEDS, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría – Concurso Público de Méritos N° 05-2013-CG, publicado en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República, hace de conocimiento, entre otros, de la designación de la Sociedad de Auditoría “Rivera y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil”, para que realice la Auditoría a los Estados Financieros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, correspondiente a los periodos 2012 y 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado;

Que, se encuentran impedidos de conformar la Comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, asimismo, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control señala adicionalmente, que conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, en tal sentido resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, por suscribir entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Sociedad de Auditoría “Rivera y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil”;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; y, el artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, por suscribir entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Sociedad de Auditoría “Rivera y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil”; para que realice la Auditoría a los Estados Financieros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, correspondiente a los periodos 2012 y 2013, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Martín Pedro Pérez Salazar, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- Milenka Lita Eslava Díaz, Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.
- Rosalina Elvira Méndez Cortavarria, Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

Artículo 3.- Las Direcciones y Oficinas Generales deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría.





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista
M. Jara Velásquez
MARIELA GONZÁLEZ GARDERA
FEDATARIA
Fecha: 27.02.19 Registro: 078

Resolución Ministerial

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría, a las Direcciones Generales y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.mimp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana Jara Velásquez
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

